AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)
Fecha: 30 OCT 2025
Registro de ENTRADA
2025002674

Ref.: JG/mmg

Estimado Alcalde:

Adjunto le remito Estudio Económico relativo a la licitación del contrato de la Gestión Indirecta del Centro de Día.

Aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Granada a la fecha de la firma electrónica
EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS

Fdo.: Eduardo Miguel Martos Hidalgo

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Valle.

27 de octubre 2025

ESTUDIO ECONÓMICO

ESTUDIO ECONÓMICO REFERIDO A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL CENTRO DE DÍA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

PETICIONARIO:

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

Autor: Carlos Camarero Machado
OGE Consultores & Economistas

1. Objetivo general y objetivos específicos.

El objetivo general de este "Estudio económico referido a la licitación del contrato de la gestión indirecta del centro de día del Ayuntamiento de El Valle" será verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos previos que permiten determinar la capacidad de las instalaciones y servicios a prestar a fin de definir la estructura óptima de medios materiales y humanos para la adecuada prestación del servicio. En este sentido, la experiencia acumulada en los estudios realizados en el marco de los Programas de Concertación de Diputación Provincial de Granada en los ejercicios 2018-24 nos ha permitido mejorar determinados aspectos operativos, así como el sistema de calificación de proyectos.

Como consecuencia de este objetivo general, los objetivos específicos asociados a este estudio son:

- Verificar la existencia de la preceptiva autorización previa de UED emitida por la Junta de Andalucía.
- Analizar la inversión realizada y pendiente de realizar, y su impacto en la determinación del canon.
- En base a la capacidad del centro, determinar de manera rigurosa el coste de personal asociado a los servicios, toda vez que este constituye la principal palanca de coste del contrato.
- Validar el resto de la estructura de costes y cuantificar el coste total del servicio.
- Proponer un escenario de viabilidad compatible con el canon propuesto.

3. Detalle del plan de actuación y cronograma.

El plan de actuación y cronograma definidos para la elaboración del presente informe es el que se detalla a continuación:

A	B	C	D	E

Fase	Descripción	Límite
A	Período de 15 días para contactar con los responsables municipales y proceder a solicitar información	15.08.2025
B	Período de 30 días para recibir documentación solicitada a Ayuntamientos	15.09.2025
C	Revisión y análisis de documentación recibida. Solicitud, si procede, de aclaraciones de dudas/consultas	30.09.2025
D	Preparación cálculos base. Primera verificación de cálculos con Dipgra y presentación a Ayuntamientos	31.10.2025
E	Redacción de informe final. Verificación de borradores con Dipgra y entrega de documentación	30.11.2025

Las fechas propuestas son tentativas, siendo los dos hitos inamovibles:

- Fecha límite recepción de información: 01.11.2025
- Fecha límite ejecución y entrega: 05.12.2025

Adicionalmente, se prestará atención a los hitos previstos en la Solicitud de Oferta relativos a la contingencia generada por no haber podido recopilar (total o parcialmente) los datos solicitados a los Ayuntamientos, siendo igualmente fecha límite el 01.11.2025 para comenzar la redacción de informe parcial o informe justificativo de no recepción de información.

- Decreto 48/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Resolución de 25 de julio de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

Normativa sobre infraestructuras y seguridad:

- Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y Real Decreto 314/2006, Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad universal en infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Normativa local:

- Las Ordenanzas municipales específicas del Ayuntamiento de El Valle.

Otras:

- Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 171/2004 de coordinación de actividades empresariales.
- R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros,

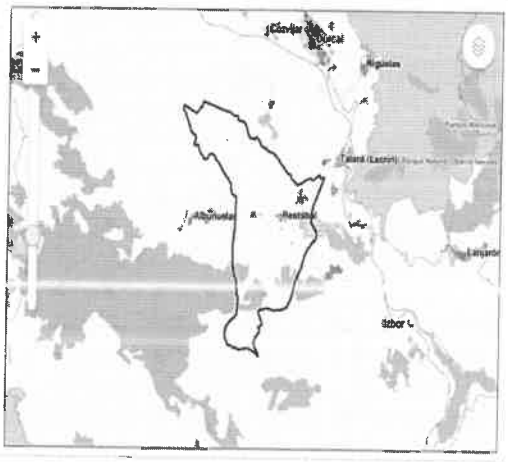
5. Caracterización socio económica del municipio.

Derivada de la información recabada del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, obtenemos los siguientes datos relevantes para la adecuada caracterización socio económica de la localidad de El Valle.

El Valle es un municipio que se creó en 1972 por la fusión de Melegís, Restábal y Saleres. Precisamente en Restábal se ubica el centro residencial objeto del presente análisis.

Territorio

Extensión superficial (Km2). 2019	25,82
Perímetro (m). 2019	30.006,44
Distancia a la capital (Km). 2019	33,5
Altitud sobre el nivel del mar (m). 2019	538
Coordenadas del núcleo principal (grados). 2022	36.929, -3.583
Número de núcleos que componen el municipio. 2024	3



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Población

Población total. 2024	947	Número de extranjeros. 2022	90
Población. Hombres. 2024	481	Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2022	Reino Unido
Población. Mujeres. 2024	466	Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2022	68,9
Población en núcleos. 2024	889	Emigraciones. 2023	57
Población en diseminados. 2024	58	Inmigraciones. 2023	55
Edad media. 2024	52,6	Nacimientos. 2023	5
Porcentaje de población menor de 20 años. 2024	11,2	Defunciones. 2023	10
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2024	32,1	Matrimonios. 2023	3
Variación relativa de la población en diez años (%). 2014-2024	-10,7		

Sociedad

Centros de Infantil. Curso 2022-2023	1	Bibliotecas públicas. 2023	0
Centros de Primaria. Curso 2022-2023	1	Centros de salud. 2023	0
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Curso 2022-2023	1	Consultorios. 2023	3
Centros de Bachillerato. Curso 2022-2023	0	Viviendas familiares principales. 2021	461
Centros C.F. de Grado Medio. Curso 2022-2023	0	Transacciones inmobiliarias. Vivienda nueva. 2024	1
Centros C.F. de Grado Superior. Curso 2022-2023	0	Transacciones inmobiliarias. Vivienda segunda mano. 2024	21
Centros de educación de adultos. Curso 2022-2023	2	Número de pantallas de cine. 2024	0

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Evolución de la Renta Media en El Valle				
Año	Renta Bruta	Var	Renta Dispo	Var
2019	17.527€	622€ (3,55%)	15.355€	287€ (1,87%)
2018	16.905€	1.078€ (6,38%)	15.068€	889€ (5,90%)
2017	15.827€	137€ (0,87%)	14.179€	26€ (0,18%)
2016	15.690€	574€ (3,66%)	14.153€	464€ (3,28%)
2015	15.116€	-529€ (-3,50%)	13.689€	-331€ (-2,42%)
2014	15.645€	1.521€ (9,72%)	14.020€	1.131€ (8,07%)
2013	14.124€	0€ (0,00%)	12.889€	0€ (0,00%)

Fuente: www.foro-ciudad.com

En consecuencia, nos encontramos con un municipio:

- Situado al sur de la provincia de Granada, equidistante de la capital y de la Costa Tropical.
- La población del municipio en 2024 asciende a 947 habitantes y ha disminuido en un -10,7% en los últimos diez años (2014-2024), siendo la edad media de 52,6 años. Se puede considerar que está afectado del fenómeno de despoblación.
- El motor económico del municipio es la agricultura y actividades profesionales, seguido por el comercio.
- La tasa municipal de desempleo en 2023 es del 22,7% y la renta disponible en 2019 asciende a 15.355€.

Centrándonos en el área de influencia, el siguiente cuadro resume indicadores socio económicos clave:

Localidad	Población total 2024	% Población Mayor de 65 años 2.018	Variación relativa población 2014-24	Nacimientos 2023	Defunciones 2023	Renta disponible media 2019	Pensión media de jubilación 2018	Tipo de centro
Albuñuelas	794	32,50%	-10,70%	3	13	13.842 €	684,86 €	-
Nigüelas	1.234	22,00%	1,60%	8	10	16.021 €	744,40 €	Centro de día
Lecrín	2.274	26,60%	4,10%	12	22	16.425 €	724,09 €	UED/UEN
El Pinar	873	26,60%	-13,10%	8	13	14.204 €	701,45 €	N.D.
Villamena	1.005	21,80%	-5,50%	3	12	15.226 €	695,67 €	Centro de día
Lanjarón	3.678	23,80%	-1,50%	21	39	16.161 €	876,70 €	Residencia/Centro de día

Fuente: Elaboración propia. Base: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía/Congreso de los Diputados/ Registro de Entidades, Servicios y Centros Sociales (Junta Andalucía).

6. Descripción del servicio.

Según la información facilitada en el "Proyecto de Residencia Geriátrica de Día en Restábal" de fecha abril 2.013 y elaborado por la Diputación de Granada, el principal objetivo del proyecto es la mejora de las prestaciones sociales a la población con la explotación de un centro residencial con capacidad máxima de 30 plazas en UED y 6 plazas en UEN.

Analizadas las autorizaciones administrativas previas, la capacidad máxima de la UED ha aumentado a 36 plazas, manteniéndose el número previsto de 6 plazas en UEN. Los responsables municipales han confirmado que, inicialmente, el servicio se centrará en las plazas de centro de día, por lo que mejora la viabilidad del proyecto respecto al análisis realizado en 2019.

La motivación clave de este proyecto radica en el más que evidente proceso de envejecimiento de los habitantes de la zona de influencia. A este proceso se une el hecho de que la comarca goza de un importante grado de aceptación como lugar de retiro para población extranjera que gusta de las bondades del clima así como de una ubicación equidistante a la capital, la zona de costa y la montaña. La puesta en funcionamiento de esta residencia geriátrica puede suponer un importante motor económico para el municipio tanto por los puestos directos derivados de la necesidad de personal del centro, como por las contrataciones indirectas fruto del incremento de la actividad económica en la comarca.

Constatada la intención de los responsables municipales de que la explotación sea de carácter privado y centrada en la UED, este estudio se centra en la viabilidad económica para la licitación del contrato de la gestión indirecta del centro de día.

RESUMEN AMORTIZACIÓN UED RESTÁBAL - AYUNTAMIENTO DE EL VALLE					
		Criterios Fiscales		Criterios Técnicos	
Capítulo	Total Partida	% Amortización	Amort. Anual	% Amortización	Amort. Anual
01 MOVIMIENTO DE TIERRAS	15.581,92 €	2,00%	311,64 €	2,00%	311,64 €
02 CIMENTACIÓN	70.892,83 €	2,00%	1.417,86 €	2,00%	1.417,86 €
03 SANEAMIENTO	4.141,58 €	2,00%	82,83 €	2,00%	82,83 €
04 ESTRUCTURA	134.701,72 €	2,00%	2.694,03 €	2,00%	2.694,03 €
05 CUBIERTAS	31.461,21 €	2,00%	629,22 €	2,00%	629,22 €
06 ALBAÑILERÍA	94.993,39 €	2,00%	1.899,87 €	2,00%	1.899,87 €
07 REVESTIMIENTOS	98.460,33 €	2,00%	1.969,21 €	2,00%	1.969,21 €
08 SOLADOS Y ALICATADOS	49.285,47 €	6,00%	2.957,13 €	6,00%	2.957,13 €
09 INSTALACIÓN DE FONTANERÍA	19.670,70 €	12,00%	2.360,48 €	12,00%	2.360,48 €
10 INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD	29.796,90 €	12,00%	3.575,63 €	12,00%	3.575,63 €
11 INSTALACIONES ESPECIALES	14.156,43 €	2,00%	283,13 €	2,00%	283,13 €
12 INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	37.606,26 €	10,00%	3.760,63 €	10,00%	3.760,63 €
13 CARPINTERÍA DE MADERA	14.953,72 €	10,00%	1.495,37 €	10,00%	1.495,37 €
14 CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA	125.781,24 €	2,00%	2.515,62 €	2,00%	2.515,62 €
15 VIDRIOS	25.129,16 €	12,00%	3.015,50 €	12,00%	3.015,50 €
16 PINTURAS	22.845,77 €	20,00%	4.569,15 €	20,00%	4.569,15 €
17 EXTERIORES	66.147,05 €	2,00%	1.322,94 €	2,00%	1.322,94 €
18 CONTROL DE CALIDAD	10.367,28 €	2,00%	207,35 €	2,00%	207,35 €
19 GESTIÓN DE RESIDUOS	10.367,28 €	2,00%	207,35 €	2,00%	207,35 €
20 SEGURIDAD Y SALUD	20.711,31 €	2,00%	414,23 €	2,00%	414,23 €
Total Inversión Ayuntamiento El Valle	**897.051,57 €**		**35.689,16 €**		**35.689,16 €**
(*) Vehículo adaptado	27.500,00 €	16,00%	4.400,00 €	10,00%	2.750,00 €
(**) Equipamiento mobiliario y varios	35.133,27 €	10,00%	3.513,33 €	10,00%	3.513,33 €
Total inversión licitador	**62.633,27 €**		**7.913,33 €**		**6.263,33 €**
Proyección de Canon		***100% Cuota Amortización Inversión***			***35.689,16 €***
Supuestos de Cáculo					
Se prevé supuesto de porcentajes de amortización técnica distinta de la amortización fiscal en caso del vehículo adaptado.					
Adoptamos para cálculos de explotación el importe derivado de la aplicación de criterios técnicos de amortización.					
Al tratarse de un servicio expuesto a riesgo normativo, se considera que a la finalización de su vida útil se renueva.					

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento de El Valle.

Las principales hipótesis sobre las que se sustentan las previsiones de ingresos son:

- La zona de influencia se caracteriza por rentas medias y pensiones bajas, por lo que no se estima que el precio de las plazas privadas pueda superar el de las concertadas.
- Realizada consulta a la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales, se nos indica que el tiempo medio de acceso a concertación puede oscilar entre dos y tres años.
- Las limitaciones en renta nos sitúan en un escenario de prudencia en el que, partiendo de un 36% de ocupación inicial, no se prevén ingresos de plazas concertadas hasta el tercer ejercicio de actividad. La plena capacidad se alcanza el cuarto año tras tres años de incremento interanual de la ocupación del 20%.

íntegramente con los requisitos de personal legalmente establecidos aunque el centro no haya alcanzado efectivamente su plena capacidad.

La tabla salarial de partida aplicando los criterios de concertación sería la siguiente (Ver tablas salariales de Convenio en Anexo 5), si bien en el desarrollo de los escenarios se verá reducida en los dos años iniciales:

TABLAS SALARIALES UED RESTÁBAL - AYUNTAMIENTO DE EL VALLE						
2025	**Normat.**	**Ud. Trab.**	**Salario Base**	**S.S. (31,75% s/Base)**	**Anual**	**Anual**
Ratio UED	0,25	10				
Director/a		**1**	2.103,62 €	667,90 €	38.801,27 €	**38.801,27 €**
Personal Atención Directa	**0,202**	**7,272**			**- €**	**145.012,34 €**
Gerocultor/a	0,16	5,76	1.160,37 €	368,42 €	21.403,02 €	101.878,40 €
D.U.E.	0,01	0,36	1.567,96 €	497,83 €	28.921,02 €	10.411,57 €
Psicólogo/a	0,008	0,288	1.791,96 €	568,95 €	33.052,70 €	9.519,18 €
Trabajador Social	0,004	0,144	1.455,98 €	462,27 €	26.855,55 €	3.867,20 €
Fisioterapeuta	0,01	0,36	1.455,98 €	462,27 €	26.855,55 €	9.668,00 €
Terapeuta Ocupacional o Asim.	0,01	0,36	1.455,98 €	462,27 €	26.855,55 €	9.668,00 €
Personal de Atención Indirecta	**0,048**	**1,728**	1.140,03 €	361,96 €	21.027,85 €	36.336,13 €
Ocupación Máxima UED	**36**					**220.149,74 €**
TOTAL COSTES SALARIALES						**220.149,74 €**
¡¡NO SE CONTEMPLAN COMPLEMENTOS SALARIALES/ANTIGÜEDAD!!						

Fuente: Elaboración propia.

Estos cálculos han sido cruzados con el escenario de explotación previsto, dando lugar a las siguientes tablas previsionales de coste de personal. A partir del cuarto año, coincidiendo con la plena ocupación del centro, las proyecciones de coste se realizarán estimando un incremento del IPC del 2%:

9.3. Canon de Explotación Anual.

En base a la inversión a realizar por parte del Ayuntamiento de El Valle así como los costes de amortización de esta, y en cumplimiento de la legislación vigente, el canon a fijar asciende a un importe de 35.689,16 €/año.

El período de licitación propuesto es de diez años, dado que coincide con los plazos de amortización de la inversión realizada por el licitador y permite la efectiva recuperación de esta.

Si bien será objeto de desarrollo en el siguiente epígrafe, el impacto de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 55/2017, condiciona tanto la fijación del canon como el desarrollo del presente estudio de viabilidad debido a las necesidades de inversión por parte del eventual licitador en un marco regulatorio rígido y al período de 10 años de amortización de estas.

9.4. Coste Amortizaciones.

En base a la inversión estimada a realizar por parte del gestor privado del centro, se derivarían unos costes anuales de 6.263,33€.

9.5. Otros Gastos de Explotación.

Importe anual según cuadro adjunto y con aumento anual en base a IPC estimado del 2% aprox. Al igual que ocurre con el inmovilizado, se estima existencia de riesgo normativo por lo que podrían fluctuar con facilidad.

10. Cuenta de resultados y tesorería previsionales. Análisis de viabilidad VAN y TIR.

El presente estudio viene condicionado por la existencia de relevantes requerimientos de inversión al eventual licitador, lo que obliga a la realización del análisis de viabilidad en el marco de aplicación del artículo 10 del RD 55/2017.

La aplicación del artículo 10 del Real Decreto 55/2017 se encuentra estrictamente vinculada, como exige la norma, a aquellos contratos del sector público cuyo período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, debidamente justificado en la memoria del expediente de contratación. Esta exigencia resulta particularmente relevante en actividades donde se requieren inversiones iniciales que sólo pueden ser rentabilizadas a largo plazo—por ejemplo, en la implantación y desarrollo de una Unidad de Estancia Diurna, cuando el horizonte temporal estimado de amortización de las inversiones supera los cinco años.

El artículo 10 define el período de recuperación de la inversión como aquel en el que los flujos de caja del contrato justifican razonablemente la cobertura de la inversión necesaria para su ejecución, considerando exclusivamente cobros y pagos efectivos derivados de la explotación y del ciclo inversor, y excluyendo partidas sin reflejo en la caja como amortizaciones, provisiones y deterioros. Por tanto, el análisis de viabilidad debe estructurarse sobre la efectiva generación de caja, de conformidad con lo establecido en el real decreto y en los pliegos de contratación.

La correcta aplicación del artículo 10 no solo refuerza la seguridad jurídica y la transparencia, sino que es condición necesaria para la admisibilidad de la revisión periódica y predeterminada de precios prevista en el régimen general de contratos públicos, tal y como recogen los artículos 9 y 10. Así, si el período de recuperación estimado para las inversiones requeridas en la UED es igual o superior al umbral legal de cinco años, resulta obligado aplicar lo previsto en dicho precepto, asegurando un horizonte suficiente para que el adjudicatario recupere la inversión y se salvaguarde el

Los siguientes cuadros resumen la evolución prevista de la cuenta de explotación:

CUADRO RESUMEN CUENTA PREVISIONAL DE EXPLOTACIÓN UED RESTÁBAL.
PROYECCIÓN PERÍODO CONCESIONAL DE 10 AÑOS.

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Ingresos UED + UEN	150.932,16 €	184.740,96 €	226.122,94 €	444.917,82 €	453.816,18 €
Total Ingresos	***150.932,16 €***	***184.740,96 €***	***226.122,94 €***	***444.917,82 €***	***453.816,18 €***
Consumos Explotación (*)	- 37.733,04 €	- 46.185,24 €	- 56.530,73 €	- 111.229,46 €	- 113.454,04 €
Coste de Personal (Inc. 2% interanual)	- 74.860,57 €	- 88.080,09 €	- 127.453,81 €	- 233.624,67 €	- 238.297,16 €
Canon	- 35.689,16 €	- 35.689,16 €	- 35.689,16 €	- 35.689,16 €	- 35.689,16 €
Amortizaciones	- 6.263,33 €	- 6.263,33 €	- 6.263,33 €	- 6.263,33 €	- 6.263,33 €
Otros Gastos Explotación	- 36.449,90 €	- 37.178,90 €	- 37.922,48 €	- 38.680,93 €	- 39.454,54 €
Rdo. Bruto Explotación	**- 40.063,84 €**	**- 28.655,76 €**	**- 37.736,57 €**	**19.430,28 €**	**20.657,94 €**
Ingresos netos adicionales (**)	- €	- €	- €	- €	- €
Intereses Deuda	- €	- €	- €	- €	- €
I.S. (Tipo medio 25%)	10.015,96 €	7.163,94 €	9.434,14 €	- 4.857,57 €	- 5.164,48 €
Rdo. Neto Explotación	**- 30.047,88 €**	**- 21.491,82 €**	**- 28.302,43 €**	**14.572,71 €**	**15.493,45 €**
Amortización operativa (Amortizaciones)	6.263,33 €	6.263,33 €	6.263,33 €	6.263,33 €	6.263,33 €
Amortización Deuda	- €	- €	- €	- €	- €
Caja operativa (***)	**- 23.784,55 €**	**- 15.228,49 €**	**- 22.039,10 €**	**20.836,04 €**	**21.756,78 €**
Reinversiones	- €	- €	- €	- €	- €
Impuesto de Sociedaes	- 10.015,96 €	- 7.163,94 €	- 9.434,14 €	4.857,57 €	5.164,48 €
Flujo de Caja Reglamento Ley Desindexación (****)	**- 33.800,51 €**	**- 22.392,43 €**	**- 31.473,24 €**	**25.693,61 €**	**26.921,27 €**

(*) Consumos de Explotación recogen el gasto en alimentación, limpieza, y diferentes fungibles asociados a los servicios objeto de la actividad del centro. Los datos sectoriales consultados sitúan en ratio del 25% sobre ventas los consumos de explotación en el caso de una UED.
(**) NO se contempla supuesto de ingresos adicionales netos vía subvención/Ampliación cartera de servicios externalizada.
(***) No se considera supuesto de necesidad de financiación del proyecto. Tampoco tiene efecto en cálculo de flujo de conformidad con Reglamento Ley Desindexación.
(****) Flujo de caja excluye intereses, amortización técnica, amortización de deuda, e impuestos que graven el beneficio.
Trasncurrido un primer ejercicio de pérdidas, la actividad presenta resultados de explotación positivos en el resto de ejercicios analizados.

CUADRO RESUMEN CUENTA PREVISIONAL DE EXPLOTACIÓN UED RESTÁBAL.
PROYECCIÓN PERÍODO CONCESIONAL DE 10 AÑOS.

	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Ingresos UED + UEN	462.892,50 €	472.150,35 €	481.593,36 €	491.225,23 €	501.049,73 €
Total Ingresos	***462.892,50 €***	***472.150,35 €***	***481.593,36 €***	***491.225,23 €***	***501.049,73 €***
Consumos Explotación (*)	- 115.723,13 €	- 118.037,59 €	- 120.398,34 €	- 122.806,31 €	- 125.262,43 €
Coste de Personal (Inc. 2% interanual)	- 243.063,10 €	- 247.924,37 €	- 252.882,85 €	- 257.940,51 €	- 263.099,32 €
Canon	- 35.689,16 €	- 35.689,16 €	- 35.689,16 €	- 35.689,16 €	- 35.689,16 €
Amortizaciones	- 6.263,33 €	- 6.263,33 €	- 6.263,33 €	- 6.263,33 €	- 6.263,33 €
Otros Gastos Explotación	- 40.243,63 €	- 41.048,51 €	- 41.869,48 €	- 42.706,87 €	- 43.561,00 €
Rdo. Bruto Explotación	**21.910,15 €**	**23.187,40 €**	**24.490,20 €**	**25.819,05 €**	**27.174,48 €**
Ingresos netos adicionales (**)	- €	- €	- €	- €	- €
Intereses Deuda	- €	- €	- €	- €	- €
I.S. (Tipo medio 25%)	- 5.477,54 €	- 5.796,85 €	- 6.122,55 €	- 6.454,76 €	- 6.793,62 €
Rdo. Neto Explotación	**16.432,61 €**	**17.390,55 €**	**18.367,65 €**	**19.364,29 €**	**20.380,86 €**
Amortización operativa (Amortizaciones)	6.263,33 €	6.263,33 €	6.263,33 €	6.263,33 €	6.263,33 €
Amortización Deuda	- €	- €	- €	- €	- €
Caja operativa (***)	**22.695,94 €**	**23.653,88 €**	**24.630,98 €**	**25.627,62 €**	**26.644,19 €**
Reinversiones	- €	- €	- €	- €	- €
Impuesto de Sociedaes	5.477,54 €	5.796,85 €	6.122,55 €	6.454,76 €	6.793,62 €
Flujo de Caja Reglamento Ley Desindexación (****)	**28.173,47 €**	**29.450,73 €**	**30.753,52 €**	**32.082,38 €**	**33.437,81 €**

(*) Consumos de Explotación recogen el gasto en alimentación, limpieza, y diferentes fungibles asociados a los servicios objeto de la actividad del centro. Los datos sectoriales consultados sitúan en ratio del 25% sobre ventas los consumos de explotación en el caso de una UED.
(**) NO se contempla supuesto de ingresos adicionales netos vía subvención/Ampliación cartera de servicios externalizada.
(***) No se considera supuesto de necesidad de financiación del proyecto. Tampoco tiene efecto en cálculo de flujo de conformidad con Reglamento Ley Desindexación.
(****) Flujo de caja excluye intereses, amortización técnica, amortización de deuda, e impuestos que graven el beneficio.
Trasncurrido un primer ejercicio de pérdidas, la actividad presenta resultados de explotación positivos en el resto de ejercicios analizados.

Variables aplicadas en cálculo de tasa de descuento:		Fuente
Rentabilidad de Bonos del Tesoro a 10 años	3,305%	https://www.tesoro.es/sites/default/files/estadisticas/Estadisticas_ES.pdf
Diferencial RD 55/2017	2,00%	RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo de desindexación de la economía española
TOTAL TASA DE DESCUENTO APLICABLE	**5,305%**	

Hipótesis aplicadas derivadas del RD 55/2017:

- Tasa de descuento es la media de la rentabilidad en los últimos seis meses de los Bonos del Tesoro a 10 años, incrementada en un diferencial del 2%.
- Se excluye del cálculo de los flujos de caja los intereses procedentes de deuda financiera.
- Se excluye del cálculo de los flujos de caja la amortización de deuda financiera.
- Se excluye del cálculo de los flujos de caja los impuestos que gravan el beneficio.

SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL

SUBASTAS DE BONOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO: TIPOS MARGINALES DE INTERÉS

(%)

FECHA	BONOS DEL ESTADO A 3 AÑOS*				BONOS DEL ESTADO A 5 AÑOS*				BONOS DEL ESTADO A 6 AÑOS*				OBLIGACIONES DEL ESTADO A 10 AÑOS				OBLIGACIONES DEL ESTADO A 15 AÑOS				OBLIGACIONES DEL ESTADO A 30-50 AÑOS			
	Medio**	Máx. alto	Mín. bajo	Último	Medio**	Máx. alto	Mín. bajo	Último	Medio**	Máx. alto	Mín. bajo	Último	Medio**	Máx. alto	Mín. bajo	Último	Medio**	Máx. alto	Mín. bajo	Último	Medio**	Máx. alto	Mín. bajo	Último
2002					4,753	4,967	3,661	3,684	4,799	4,987	3,677	3,822	5,020	5,404	4,714	4,744	5,316	5,556	5,056	5,078	5,514	5,709	5,000	5,000
2003					2,665	3,020	2,216	2,464	3,190	3,344	2,854	3,023	4,134	4,404	3,745	4,004	4,457	4,574	4,209	4,408	4,954	5,066	4,696	5,054
2004					2,790	3,147	2,457	2,833	3,216	3,333	2,956	2,956	4,022	4,436	3,564	3,564	4,272	4,627	3,710	3,711	4,735	4,914	4,411	4,411
2005					2,329	2,822	2,142	2,822	2,867	3,087	2,644	3,027	3,458	3,691	3,170	3,475	3,782	3,782	3,702	3,703	3,981	4,257	3,763	3,765
2006					3,355	3,680	2,952	3,653	3,574	3,692	3,271	3,658	3,783	4,054	3,313	3,954					4,606	4,278	3,911	4,634
2007					4,000	4,049	3,851	4,049	4,160	4,469	3,940	4,167	4,243	4,649	3,954	4,263					4,626	4,922	4,254	4,702
2008	2,772	2,839	2,704	2,839	3,933	4,958	2,954	2,954	4,162	4,862	3,147	3,347	4,474	4,841	3,958	3,958	4,829	4,829	4,828	4,829	4,664	5,117	4,194	4,194
2009	1,590	2,450	1,529	1,529	2,382	3,098	2,051	2,151	3,047	3,503	2,763	2,793	4,146	4,562	3,679	3,898	4,451	4,526	4,263	4,263	4,808	4,923	4,716	4,716
2010					2,780	3,797	2,830	3,797	3,267	3,727	2,842	3,601	4,513	5,485	3,854	5,485	4,959	5,968	4,444	5,965	5,219	5,937	4,765	5,406
2011	4,363	4,363	4,363	4,363	4,118	5,203	3,297	5,203	4,782	5,560	4,998	5,503	5,668	7,088	5,179	5,584	6,091	6,218	6,013	6,218	5,959	6,218	5,891	6,011
2012	3,915	5,302	2,213	3,191	3,719	5,516	2,519	3,181	4,813	5,543	3,478	4,083	5,978	6,706	5,322	5,322								
2013	2,458	2,889	1,928	1,928	2,556	3,646	2,081	2,263	3,386	4,169	2,722	2,722	4,678	5,403	4,121	4,121	4,981	5,589	4,354	4,829	5,457	5,705	5,213	5,213
2014					1,911	1,920	0,581	0,595	1,810	2,411	0,885	0,886	2,714	3,845	1,752	1,752	3,745	4,223	2,909	2,909	4,054	4,548	3,504	3,504
2015					0,373	0,786	0,103	0,152	0,842	1,309	0,402	0,678	1,823	2,579	1,069	1,477	2,202	2,642	1,981	2,019	2,678	2,227	2,081	2,605
2016					0,021	0,263	-0,195	0,001	0,282	0,702	0,194	0,226	1,458	1,986	1,052	1,434	1,871	2,330	1,462	1,571	2,714	3,483	2,123	2,698
2017					-0,048	0,074	-0,229		0,282	0,569	0,223	0,301	1,568	1,738	1,408	1,492	2,154	2,392	1,942	1,947	2,606	3,256	2,274	3,195
2018					-0,038	0,148	-0,219	0,027	0,402	0,627	0,208	0,421	1,450	1,648	1,179	1,488	1,951	2,134	1,736	2,134	2,680	3,036	2,243	3,030
2019					-0,251	-0,028	-0,457	-0,430	-0,020	0,337	-0,318	-0,054	0,781	1,462	0,532	0,649	1,289	1,864	0,858	0,705	1,553	2,367	1,518	1,332
2020					-0,195	0,282	-0,437	-0,437	-0,079	0,419	-0,266	-0,396	0,473	1,308	-0,616	-0,616	0,872	1,282	0,642	0,642	1,370	1,703	1,071	1,215
2021					-0,443	-0,349	-0,536	-0,511	-0,277	-0,079	-0,427	-0,107	0,370	0,607	0,114	0,305	0,758	0,979	0,383	0,949	1,291	1,458	0,866	1,411
2022					1,115	2,879	-0,383	2,359	1,580	2,877	0,883	2,498	2,086	3,513	0,753	2,909	2,129	3,273	1,646	3,181	2,836	3,346	1,903	3,346
2023	3,296	3,521	3,071	3,521	3,171	3,533	2,816	3,349	3,121	3,959	2,633	3,336	3,596	4,074	3,177	3,910	3,270	3,902	3,503	3,503	4,075	4,473	3,821	4,473
2024					2,799	3,073	2,299	2,299	2,748	3,085	2,373	2,373	3,157	3,473	2,747	2,747	3,264	3,637	2,536	3,610	3,863	4,042	3,698	3,898
Enero					2,782	2,911	2,582	2,911				2,828				3,259				3,632				3,698
Febrero								2,963	2,789	2,979	2,686	2,979	3,150	3,173	3,144	3,144								4,002
Marzo								2,999				2,982				3,196								
Abril								2,992				2,953	3,226	3,255	3,186	3,255			2,536					3,976
Mayo								2,965	2,932	2,981	2,883	2,883							3,618					
Junio								3,291				3,005	3,452	3,473	3,391	3,391								3,680
Julio								3,073								3,196								
Agosto								2,706								3,112								
Septiembre								2,536				2,583				3,042								
Octubre								2,280				2,362				2,925								
Noviembre												2,755												3,881
Diciembre												2,373				2,747								
2025					2,299	2,586	2,093	2,171	2,579	2,776	2,388	2,488	3,286	3,522	3,167	3,265	3,617	3,878	3,513	3,878	3,838	3,982	3,693	3,982
Enero								2,586				2,778				3,190								
Febrero					2,443	2,480	2,393	2,480				2,687												3,693
Marzo												2,786	3,286	3,522	3,388	3,388								
Abril								2,301								3,354			3,516					
Mayo					2,179	2,264	2,093	2,264				2,388							3,659					3,542
Junio								2,124	2,452	2,513	2,388	2,513	3,224	3,235	3,213	3,213								
Julio								2,185				2,488	3,231	3,306	3,167	3,306			3,575					
Agosto								2,121								3,205								

Se incluyen exclusivamente emisiones de Bonos y Obligaciones.
(*) También se incluyen las Obligaciones del Estado emitidas con esa plazo de vida residual.
(**) Media ponderada simple

23

Fuente:
https://www.tesoro.es/sites/default/files/estadisticas/Estadisticas_ES.pdf

En consecuencia, recomendamos:

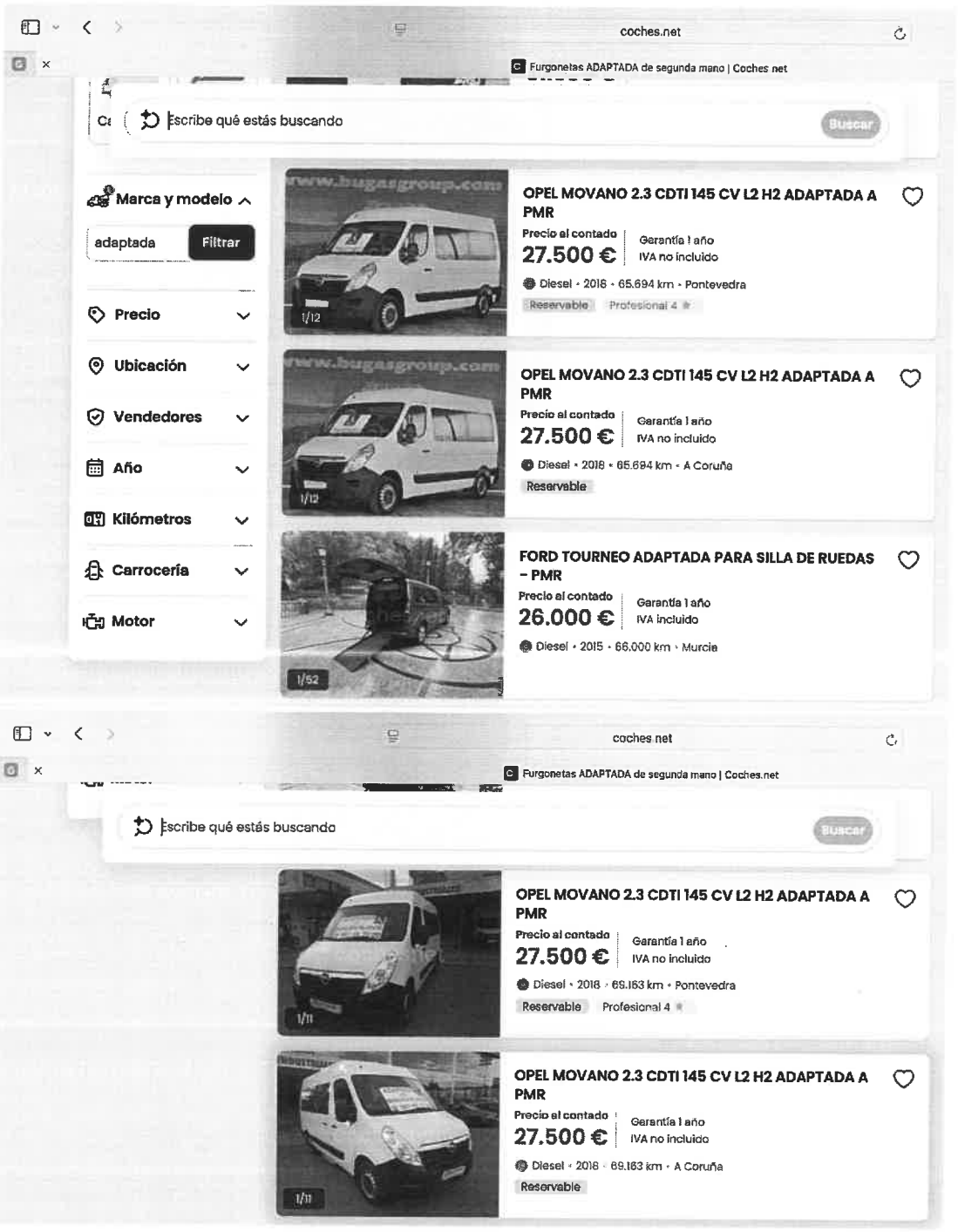
- La evaluación de acceso a ingresos por servicios adicionales.
- La búsqueda de conciertos previos que garanticen la reducción de los tiempos de acceso a concertación.
- La fijación de criterios de selección del eventual concesionario consistentes con las debilidades anteriormente expuestas.

En Granada, a fecha de firma electrónica

74654128S CARLOS CAMARERO (R: B19507896)

Firmado digitalmente por 74654128S CARLOS CAMARERO (R: B19507896)
Fecha: 2025.10.27 17:38:07 +01'00'

ANEXO 2


coches.net
Furgonetas ADAPTADA de segunda mano | Coches net
Escribe qué estás buscando
Buscar
Marca y modelo
adaptada
Filtrar
Precio
Ubicación
Vendedores
Año
Kilómetros
Carrocería
Motor
OPEL MOVANO 2.3 CDTI 145 CV L2 H2 ADAPTADA A PMR
Precio al contado
27.500 €
Garantía 1 año
IVA no incluido
Diesel · 2018 · 65.694 km · Pontevedra
Reservable
Profesional 4
1/12
OPEL MOVANO 2.3 CDTI 145 CV L2 H2 ADAPTADA A PMR
Precio al contado
27.500 €
Garantía 1 año
IVA no incluido
Diesel · 2018 · 65.694 km · A Coruña
Reservable
1/12
FORD TOURNEO ADAPTADA PARA SILLA DE RUEDAS - PMR
Precio al contado
26.000 €
Garantía 1 año
IVA incluido
Diesel · 2015 · 66.000 km · Murcia
1/52
coches.net
Furgonetas ADAPTADA de segunda mano | Coches.net
Escribe qué estás buscando
Buscar
OPEL MOVANO 2.3 CDTI 145 CV L2 H2 ADAPTADA A PMR
Precio al contado
27.500 €
Garantía 1 año
IVA no incluido
Diesel · 2018 · 69.163 km · Pontevedra
Reservable
Profesional 4
1/11
OPEL MOVANO 2.3 CDTI 145 CV L2 H2 ADAPTADA A PMR
Precio al contado
27.500 €
Garantía 1 año
IVA no incluido
Diesel · 2018 · 69.163 km · A Coruña
Reservable
1/11

ANEXO 3

15/9/25, 9:41 Centro De Dia Restábal - IKEA

Centro De Dia Restábal

Impreso: lunes, 15 de septiembre de 2025, 9:41

Lista de recogida en tienda para Málaga

El paquete más pesado es 31.65 kg. El lado más largo es 187 cm, y el más ancho es 73 cm

Cant.	Nombre y descripción	Número de artículo	Lugar de recogida	Peso	Paquetes	Precio
2 x	**KVARNVIK** Caja con tapa ● Disponible en Málaga	004.594.80	Orden en casa	2.44 kg	2	33,98 €
6 x	**MJÖSA** Cubo de basura con pedal ● Pocas unidades en Málaga	304.228.62	Orden en casa	22.44 kg	6	299,94 €
8 x	**KNÖCKLA** Cubo de basura pedal ● Disponible en Málaga	905.140.95	Orden en casa	16.8 kg	8	239,92 €
1 x	**STABBEN** Cubo de basura pedal ● Sin disponibilidad en Málaga	205.112.17	Orden en casa	3.58 kg	1	49,99 €
2 x	**LANDKRABBA** Colgador con 5 ganchos ● Disponible en Málaga	605.318.93	Orden en casa	2.48 kg	2	33,98 €
6 x	**MOPPE** Minicómoda ● Disponible en Málaga	405.627.72	Orden en casa	18 kg	6	179,94 €
1 x	**MARKUS** Silla de trabajo ● Disponible en Málaga	702.611.50	00 04	22 kg	1	139 €
2 x	**FLINTAN** Silla de trabajo ● Disponible en Málaga	704.922.02	00 01	28.42 kg	2	159,98 €
1 x	**SMÅSTAD / PLATSA** Combinación de almacenaje ● Disponible en Málaga	594.860.71				353 €
	1 x **PLATSA** Estructura	103.309.72	10 01	10.34 kg	1	
	2 x **HJÄLPA** Riel extraíble para cesto	103.311.94	12 08	0.43 kg	2	
	3 x **LÄTTHET** Pata, regulable	203.311.98	12 17	0.20 kg	3	
	2 x **SMÅSTAD** Puerta	204.341.63	29 03	5.80 kg	2	
	2 x **HJÄLPA** Cesto de rejilla	403.311.83	12 06	1.29 kg	2	
	2 x **KONSTRUERA** Cajón sin frente	404.367.74	29 05	4.74 kg	2	
	2 x **HJÄLPA** Barra armario regulable	404.978.28	12 16	0.52 kg	2	
	1 x **PLATSA** Estructura	503.309.46	10 01	15.80 kg	1	
	1 x **PLATSA** Estructura	503.309.51	10 02	21.45 kg	1	

https://www.ikea.com/es/es/favourites/c25a3ec8-edf8-4546-a491-c8b5c87b0479/?view=retail 1/4

15/9/25, 9:41 Centro De Dia Restábal - IKEA

Cant.	Nombre y descripción	Número de artículo	Lugar de recogida	Peso	Paquetes	Precio
	2 x SMÅSTAD Frente de cajón	704.341.13	29 01	1.93 kg	2	
	2 x KONSTRUERA Cajón sin frente	704.927.92	29 03	3.64 kg	2	
	1 x HJÄLPA Cesto de rejilla	903.311.85	12 14	0.96 kg	1	
	4 x HJÄLPA Bisagra de cierre suave	903.828.82	12 15	0.11 kg	4	
	1 x SMÅSTAD Puerta	904.341.88	29 02	7.92 kg	1	
	2 x SMÅSTAD Tablero para módulo de almacenaje	904.728.30	29 03	2.96 kg	2	
1 x	**EKRAR** Perchero ● Disponible en Málaga	104.155.94	14 16	2.96 kg	1	29,99 €
2 x	**HEJNE** 4 secciones con baldas ● Sin disponibilidad en Málaga	490.469.78				333 €
	10 x HEJNE Poste de conexión	002.866.77	18 06	10 x 1.57 kg	10	
	16 x HEJNE Balda	802.878.09	18 10	16 x 4.73 kg	16	
	4 x OBSERVATÖR Soporte de refuerzo en X	877.496.00	18 08	4 x 0.21 kg	4	
2 x	**TOSSBERG** Silla ● Disponible en Málaga	805.652.74	19 04	23.2 kg	2	258 €
2 x	**MITTZON** Escritorio ● Pocas unidades en Málaga	095.290.87				478 €
	2 x MITTZON Tablero de extensión	005.278.51	30 21	2 x 17.43 kg	2	
	2 x MITTZON Estructura inferior para escritorio	705.279.23	30 23	2 x 17.60 kg	2	
	2 x MITTZON Módulo de enchufes	905.312.69	30 22	2 x 3.13 kg	2	
4 x	**FLARRA** Minicómoda con 3 cajones ● Sin disponibilidad en Málaga	004.488.54	Contacta con el personal de la tienda	7.12 kg	4	51,96 €
2 x	**KALLAX** Elemento con puerta con cerradura ● Sin disponibilidad en Málaga	405.442.74	Contacta con el personal de la tienda	6.06 kg	2	50 €
1 x	**ÅLGANÄS** Perchero ● Disponible en Málaga	905.858.94	Contacta con el personal de la tienda	3.15 kg	2	24,99 €

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 77 46. Fax: 958 24 75 38.
E-mail: asistencia.municipios@dipgra.es

FISIOMARKET

Presupuesto

FISIOMARKET SL
B85878858
Calle Artesanos 45 28660 Boadilla del Monte ,Madrid
www.fisiomarket.com - info@fisiomarket.com
916327720

Nº Presupuesto	FECHA	Pág.
PR25-1849	11/09/2025 16:15:43	1/3

Nº de Cliente	TÉRMINOS
997090	

EMITIDO A

FECHE SOC. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL
FECHE SOC. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIA
CIF/NIF: F18680702
662406667
C/ Era De Piedra, 12. · Mondújar · 18656

Observaciones

REF	PRODUCTO	CANT.	PRECIO	DTO.	DTO2.	%.IMP.	€.IMP.	IMPORTE
CH5051A	Carrito con 2 estantes y cajón	1	106.50€	5.00	0.00	21.00	21.25€	122.42€
WKF010	Banquillo 1 Tramo con Superficie Antideslizante: Ideal para facilitar el acceso a las camillas	1	37.19€	5.00	0.00	21.00	7.42€	42.75€
FM-21	Taburete Tipo pony (Varios colores disponibles) Fabricado en España ***ULTIMAS UNIDADES*** Color Negro	1	123.14€	5.00	0.00	21.00	24.57€	141.55€
FM-21	Taburete Tipo pony (Varios colores disponibles) Fabricado en España ***ULTIMAS UNIDADES*** Color Verde Oscuro	1	123.14€	5.00	0.00	21.00	24.57€	141.55€
6032	Vitrina Pie Puerta Blanca 60X30X140 - varios modelos Modelo 2 Puertas Cristal Templado	1	375.00€	5.00	0.00	21.00	74.81€	431.06€
002341003	Lámpara de Infrarrojos con Bombilla de 275W Foco 3000	2	70.00€	5.00	0.00	21.00	27.93€	160.93€
ECO-BASIC	Tens Eco Basic: Electroestimulador de 2 canales y 16 programas (TENS + EMS + Iontoforesis)	1	103.31€	5.00	0.00	21.00	20.61€	118.75€
CASSE FISIO	Camilla Electrica de dos cuerpos Con ruedas escamoteables, respaldo reclinable por pistón de gas. Medida de Ancho Ancho 70cm, Colores Baltic	1	730.08€	5.00	0.00	21.00	145.65€	839.23€

Presupuesto PR25 - 1849 - Página: 1 / 3

FISIOMARKET

Presupuesto

FISIOMARKET SL

B85878858
Calle Artesanos 45 28660 Boadilla del Monte ,Madrid
www.fisiomarket.com - info@fisiomarket.com
916327720

Nº Presupuesto	FECHA	Pág.
PR25-1849	11/09/2025 16:15:43	3/3

Nº de Cliente	TÉRMINOS
997090	

REF	PRODUCTO	CANT.	PRECIO	DTO.	DTO2.	%.IMP.	€.IMP.	IMPORTE
ECO-802	Dual Training	1	188.41€	5.00	0.00	21.00	37.59€	216.58€
AD705	Pedalier Plegable y Digital de ejercicio para piernas y brazos	2	39.99€	5.00	0.00	21.00	15.96€	91.94€
H9200	Polea de ejercicio	1	75.00€	5.00	0.00	21.00	14.96€	86.21€
AD921	Grua Mini Blue Flyer Con Arnes	1	903.00€	5.00	0.00	10.00	85.79€	943.64€
6220.B	Biombo Blanco - varios modelos Modelo 2 cuerpos	2	203.90€	5.00	0.00	21.00	81.36€	468.77€
650-101	Dispensador bobinas M2 Tork	2	90.75€	5.00	0.00	21.00	36.21€	208.63€

Gracias por su confianza

PR25-1849

BASE IMPONIBLE		5495.68 €
IMPUESTOS	21%	973.95 €
	10%	85.79 €
R . EQUIVALENCIA		
TOTAL		6555.42€

Puede realizar el pago en nuestro número de cuenta bancario: ES43 0049 1640 35 2310341041

Aportación de la contribución económica al SCRAP SUN REPACK según RD 1055/2022 con número ENV/2025/000064685

Si tiene alguna duda sobre este documento, póngase en contacto con nosotros

Presupuesto PR25 - 1849 - Página: 3 / 3

Mobiocasión

PRESUPUESTO

Nº Presupuesto	T00146
Fecha Presupuesto	11-09-2025

MOBIOCASION 2018 S.L.U
B19678093
POL. IND. JUNCARIL C/ BAZA PARCELA 5 LOCAL 5
18220 ALBOLOTE
Granada España
Telefono
911 092 700
info@mobiocasion.com
www.mobiocasion.com

FECHE SOC. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL
(Rocío Ortega Reyes)
C/ Era de Piedra, 12
TELF: 958788327 / 662406667
18656 MONDUJAR (Granada)
España

NIF: F18680702

Código	Concepto	Cantidad	Precio unit.	Descuento	Total
	Mesa de despacho recta SERIE G3.1 de Jgorbe Medida 180 x 90 cm	1	494,49	35%	321,42
	Mesa de despacho recta SERIE G3.1 de Jgorbe Medida 160 x 90 cm	1	469,58	35%	305,23
	Silla confidente tapizada ISO con brazos estructura negra	6	76,00	15%	387,60
	Mesa oficina de reunión TONO de Mobel Linea 200 x 120 cm rectangular COLOR BLANCO	1	317,00	5%	301,15
	Silla Ergonómica Murillo	1	160,00	20%	128,00
	Armario de oficina Alto con puertas bajas BLANCO SERIE COLOR COLOR BLANCO	1	474,01	20%	379,21
	Sillón sala de espera de 2 plazas Lyra Patas negras Acabado Tela-Aran 1007 Naranja	1	395,00	5%	375,25
	Silla para salas de espera Lyra 1 plaza Patas negras Acabado Tela-Aran 1000 Negro	1	245,00	5%	232,75
	Mesa sala de espera TAK de Mobel Linea, rectangular Medida 120x60 cm Acabado: Acacia Clara	1	281,00	5%	266,95
	Taquilla metálica para vestuario Serie ECO T 4 módulos Ancho taquilla: 100cm, montaje: No Con patas regulables	1	529,13		529,13

Suma y sigue... 3.226,69

Nº DE CUENTA SANTANDER ES68 0049 1318 7024 1004 3913

De acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, MOBIOCASION 2018 S.L.U garantiza la confidencialidad de los datos personales de sus clientes. Ahora sus datos forman parte de su base de datos con la única finalidad de prestarle los servicios que ha solicitado. Si desea ejercitar sus derechos, diríjase por escrito a MOBIOCASION 2018 S.L.U, POL. IND. JUNCARIL C/ BAZA PARCELA 5 LOCAL 5, 18220 ALBOLOTE, Granada, España o por correo electrónico a info@mobiocasion.com.
Este presupuesto tiene una validez de 15 días naturales

SABINOR
MOBILIARIO PROFESIONAL

Morbicim S.L.
Camino de Otura 17
18630 OTURA
GRANADA
B72865009
34 958555909

97
FECHE SOC. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL
C/ Era de Piedra, 12
18656 Monaujar
GRANADA
662 406 667

DOCUMENTO	NÚMERO	PÁGINA	FECHA
Presupuesto	1 250188	1	11/09/2025

N.I.F.	AGENTE	FORMA DE PAGO
F18680702		Transferencia Santander ES11 0049227744211400315 1

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	SUBTOTAL	DTO.	TOTAL
00394	Sillón Sicily abatible estructura acero pintado eposi asiento y respaldo tapzado valencia nrazos madera	36,0000	245,0000	8.820,00		8.820,00
00395	Sillón Sicily FIJO estructura acero pintado eposi asiento y respaldo tapzado valencia nrazos madera	4,0000	234,0000	936,00		936,00
00235	Sillón Mora Estructura acero pintado eposi es/resp tapizado valencia no apilable	36,0000	92,0000	3.312,00		3.312,00
00107	Sillón Martín estructura acero pintado eposi esi/resp.tapizado valencia apilable	24,0000	86,0000	2.064,00		2.064,00
0233	Mesa Mod.162 Tapa werzalit 90x90 estructura acero pintado eosti pata redonda 50	9,0000	148,0000	1.332,00		1.332,00
0233	Mesa Mod.162 Tapa werzalit 120x80 estructura acero pintado eosti pata redonda 60	6,0000	148,0000	888,00		888,00

TIPO	IMPORTE	DESCUENTO	PRONTO PAGO	PORTES	FINANCIACIÓN	BASE	I.V.A.	R.E.
21,00 10,00 4,00	17.352,00					17.352,00	3.643,92	

OBSERVACIONES: AL ACEPTAR PRESUPUESTO ENTREGA 10.497.96
RESTO A LA ENTREGA DE MATERIAL

TOTAL: 20.995,92

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Delegación Territorial en Granada

Expte: 701-2016-00000194-2
PRV

Examinado el expediente relativo a la solicitud de autorización administrativa PREVIA PARA CREACIÓN DE CENTRO DE DÍA denominado CENTRO DE DÍA PARA MAYORES "EL VALLE", sito en CALLE NUEVA APERTURA UE-2, de la localidad de 18658 RESTABAL, provincia de GRANADA, dependiente de la Entidad titular: AYUNTAMIENTO DE EL VALLE, con nº de C.I.F.: P-1813200A se han apreciado los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- La persona que ostenta la representación legal de la Entidad titular ha presentado solicitud de Autorización Administrativa PREVIA DE CREACIÓN de Centro de día con fecha de entrada en el Registro General de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de 28 de Octubre de 2016, acompañada de la documentación preceptiva para su tramitación en virtud del Decreto 87/1996, de 20 de Febrero, modificado por el Decreto 102/ 2000, de 15 de marzo y por el Decreto 153/2011 de 10 de mayo.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de septiembre de 2017 y una vez analizado el proyecto y examinada la documentación presentada por la entidad Titular, el Técnico competente emite **Informe favorable** conforme a la Orden de 5 de noviembre de 2007 por la que se regula el procedimiento y los requisitos de calidad que deben reunir los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

VISTO el Decreto 87/1996, de 20 de Febrero, de Autorización, Registro y Acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo y por el Decreto 153/ 2011 de 10 de mayo; la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía; así como las demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente:

Avda de Gracia, 6 – 18002 Granada
Teléfono: 958 02 46 00, Fax: 958 02 46 94

Código Seguro De Verificación:	REMJgA8S5/v0tzlC7eTbDw==	Fecha	17/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Higinio Almagro Castro		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/REMJgA8S5/v0tzlC7eTbDw==	Página	1/3

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Delegación Territorial en Granada

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Mediante este documento se notifica al solicitante y demás interesados, la presente resolución en la forma prevista en los arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada a 17 de octubre de 2017

EL DELEGADO TERRITORIAL DE IGUALDAD,
SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES.

Fdo. Higinio Almagro Castro

Ancha de Gracia, 6 - 18002 Granada
Teléfono: 958 02 46 00, Fax: 958 02 46 94

Código Seguro De Verificación:	BEMJgA8S5/v0tzlC7eTbDw==	Fecha	17/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Higinio Almagro Castro		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/BEMJgA8S5/v0tzlC7eTbDw==	Página	3/3

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Delegación Territorial en Granada

Expte: 701-2016-00000193-2
PRV

Examinado el expediente relativo a la solicitud de autorización administrativa PREVIA PARA CREACIÓN DE CENTRO denominado UNIDAD DE NOCHE PARA PERSONAS MAYORES "EL VALLE", sito en CALLE NUEVA APERTURA UE-2, de la localidad de 18658 RESTABAL, provincia de GRANADA, dependiente de la Entidad titular: AYUNTAMIENTO DE EL VALLE, con nº de C.I.F.: P-1813200A se han apreciado los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- La persona que ostenta la representación legal de la Entidad titular ha presentado solicitud de autorización administrativa Previa de CREACIÓN con fecha de entrada en el Registro General de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de 28 de Octubre de 2016, acompañada de la documentación preceptiva para su tramitación en virtud del Decreto 87/1996, de 20 de Febrero, modificado por el Decreto 102/ 2000, de 15 de marzo y por el Decreto 153/2011 de 10 de mayo.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de febrero de 2017 y una vez examinada la documentación presentada los Servicios Técnicos competentes requieren la presentación de la documentación que establece el Art.10.2.d y e) del Decreto 87/1996 de cumplimiento de los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

TERCERO.- Presentada la documentación técnica requerida, y una vez examinada la misma, el Técnico competente emite **informe favorable** conforme a la Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos de calidad que deben reunir los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

VISTO el Decreto 87/1996, de 20 de Febrero, de Autorización, Registro y Acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo y por el Decreto 153/ 2011 de 10 de mayo; la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía; así como las demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente:

Avda de Granada, 6 – 18002 Granada
Teléfono: 958 02 46 00, Fax: 958 02 46 94

Código Seguro De Verificación:	IyKI9fe3lmJNCZMmTGTJvA==	Fecha	18/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Higinio Almagro Castro		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/IyKI9fe3lmJNCZMmTGTJvA==	Página	1/3

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Delegación Territorial en Granada

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Mediante este documento se notifica al solicitante y demás interesados, la presente resolución en la forma prevista en los arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada a 17 de octubre de 2017

EL DELEGADO TERRITORIAL DE IGUALDAD,
SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES.

Fdo. Higinio Almagro Castro

Ancha de Gracia, 6 – 18002 Granada
Teléfono: 958 02 46 00, Fax: 958 02 46 94

Código Seguro De Verificación:	IyKl9fe3imJNCZMmTGTJvA==	Fecha	18/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Higinio Almagro Castro		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/IyKl9fe3imJNCZMmTGTJvA==	Página	3/3

ANEXO 6

previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, para adaptarlo a los plazos y condiciones de riesgo y rentabilidad observadas en los contratos del sector público.

CAPÍTULO IV

Regímenes de revisión no periódica y periódica no predeterminada de valores monetarios

Artículo 11. *Inclusión de las variaciones de costes de mano de obra en revisiones no periódicas y periódicas no predeterminadas.*

Las revisiones no periódicas y periódicas no predeterminadas de valores monetarios podrán incluir los costes de mano de obra, con los límites previstos en el artículo 5 de este real decreto.

Artículo 12. *Contenido de la memoria económica.*

1. La memoria económica prevista en el artículo 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, cuando la revisión venga motivada por variación de costes, deberá justificar la procedencia de la revisión conforme a lo dispuesto en la citada Ley y en el capítulo II de este real decreto.

2. La memoria deberá contener, como mínimo, las siguientes menciones:

a) Los componentes del coste cuyo precio haya experimentado variaciones significativas y que previsiblemente vayan a mantenerse a lo largo del tiempo y su ponderación en el valor íntegro de la actividad.

b) Las circunstancias en que tales variaciones hayan tenido lugar, así como sus posibles causas.

c) La evolución del índice o índices específicos de precios relacionados con los mismos, si resultan aplicables.

d) El cumplimiento de las condiciones de eficiencia económica y buena gestión empresarial.

e) En caso de revisión al alza, las medidas adoptadas por el prestador del servicio, como el cambio de suministrador o la contratación de instrumentos de cobertura del riesgo, para minimizar el impacto sobre los costes, o las razones por las que no se ha tomado ninguna.

f) El impacto estimado sobre el valor íntegro de la actividad.

3. Si la revisión se realizase mediante norma, el contenido de la memoria se integrará en apartado relativo al impacto económico de la memoria de análisis de impacto normativo.

Disposición adicional primera. *Contenido mínimo de la memoria económica en las revisiones periódicas no predeterminadas o no periódicas no motivadas por variaciones de costes.*

1. Cuando no estuviere motivada por variaciones de costes, la revisión periódica no predeterminada o no periódica deberá justificarse en una memoria económica específica que acompañará al expediente de tramitación de la revisión. La autoridad competente para la fijación del valor monetario será competente para elaborar la memoria, que tendrá el siguiente contenido mínimo:

a) Oportunidad de la revisión, especificando su necesidad, proporcionalidad respecto a los objetivos a alcanzar y las alternativas a la misma.

b) Análisis del impacto económico y presupuestario, incluyendo el impacto sobre el nivel general de precios y la competitividad de la economía española.

2. Cuando en la normativa que resulte aplicable a la aprobación de la revisión se haya previsto la elaboración, con carácter preceptivo, de memoria de análisis de impacto normativo o de informe técnico-económico, éstos deberán incluir las materias señaladas en el apartado anterior.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 77 46. Fax: 958 24 75 38.
E-mail: asistencia.municipios@dipgra.es

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA DE LA NOTIFICACIÓN

El presente documento sirve de certificación de la documentación recibida de acuerdo con lo regulado en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según detalle:

Número de expediente: 2025/PES_01/019483

DNI/CIF: P1813200A

Nombre: AYTO. EL VALLE

Documentación:

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (TELEMÁTICA) (El Valle estudio economico centro de dia.pdf)

Datos de la notificación:

Observaciones:

Fecha de envio de la notificación: 29-oct-2025 12:38:04



IV7QWLKMIB5KTCFISJIWIRXSCM

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (El valle oficio EE.pdf)

Datos de la notificación:

Observaciones:

Fecha de envio de la notificación: 29-oct-2025 12:37:47



IV7QWLKCL7WNZKU7AM5FF5JFNY